



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## ANUNCIO

Por Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de fecha 3 de marzo de 2023 se acordó, por delegación del Pleno, la aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria de para la concesión de Subvenciones a las Asociaciones de Voluntariado 2023, y con sujeción a las siguientes bases:

### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2023.**

#### **PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.**

La convocatoria se realiza al amparo del artículo 17.2 establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP N.º 206/2022, de 27 de octubre), en adelante OGS, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2023.

Constituye el objeto de la convocatoria establecer el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las entidades de voluntariado que realicen proyectos individualizados de voluntariado en el ámbito territorial correspondiente a la provincia de León.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de estas subvenciones al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

La finalidad de estas subvenciones es la realización de actuaciones que fomenten la participación solidaria, la promoción y el desarrollo de programas, proyectos concretos que redunden en la satisfacción de intereses y necesidades generales y procuren la mejora de las condiciones de vida de las personas o colectivos con los que intervienen las asociaciones de voluntariado. También para aquellas actividades cuya realización promueva el apoyo, la formación y el reconocimiento social de la acción voluntaria organizada en la provincia de León, así como las que fomenten la acción voluntaria en el marco de la prestación de los servicios sociales, a través de la colaboración y coordinación entre entidades de voluntariado y servicios sociales.

Las actuaciones realizadas se dirigirán a la población residente en municipios de menos de 20 000 habitantes de la provincia de León.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de doce meses y deberán necesariamente iniciarse y finalizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 1096505Z



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

## SEGUNDA. – BASES REGULADORAS.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán además de lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP N.º 206/2022, de 27 de octubre) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2023.

En lo no regulado expresamente por la Diputación Provincial de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Corresponde la competencia para la aprobación de las Bases a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno (Acuerdo de 14 de agosto de 2019).

## TERCERA. – APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 501-23115-48002 del presupuesto de gastos para los ejercicios 2023 (15 000 €) y 2024 (15 000 €), quedando condicionada la resolución de la presente convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios 2023 y 2024 y a la firmeza de la consignación en cada ejercicio.

## CUARTA. – ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades o asociaciones, inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado de la Junta de Castilla y León a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria y reúnan además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

## QUINTA. – OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Los/as beneficiarios/as deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.ª.5 de las BGS y en el artículo 7 de la ordenanza General de Subvenciones, la siguientes:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, presentando el proyecto de la actividad conforme al MODELO DE PROYECTO ANEXO VI de la presente convocatoria, así como presentar en plazo la modalidad justificativa (cuenta justificativa simplificada) en los términos establecidos en las Bases.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9333 VL4U R9VU CZXX

**ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES - SEFYCU 4201038**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del proyecto, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, la difusión consistirá en la colocación de una placa en la sede de la entidad en la que se muestre la colaboración de la Diputación de León en la financiación de las actividades. En este último supuesto, la placa se realizará en material duradero y deberá colocarse en lugar visible al público y mantenerse desde la comunicación de la concesión hasta la finalización del período subvencionable (31 de diciembre de 2023).

Deberá presentarse un certificado de/la Secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se acredite las fechas en las que ha estado expuesta la placa o documento justificativo de la difusión de la subvención (desde el día --- de --- de 202 --- hasta el día -- de --- de 202--).

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Para que el pago mediante estos medios bancarios sea admitido, es preciso que, previamente, sea acreditada la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.

e) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en las presentes bases.

f) Destinar la subvención exclusivamente al cumplimiento de los fines para los que ha sido concedida.

Tratándose de una subvención que extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores, y en atención a su importe, corresponde la competencia para la autorización del gasto a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno (Base 12. Sexto. c) de Ejecución del Presupuesto).

## **SEXTA. – CUANTÍA SUBVENCIÓN.**

El crédito presupuestario se distribuirá en función de los puntos obtenidos en aplicación de los criterios previstos en la Base Décima.

Se dividirá entre el total de puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas. La cantidad resultante se multiplicará por





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

los puntos obtenidos por cada una de las solicitudes, determinando así la cuantía de la subvención concedida para cada una de ellas.

Las características de las actividades que son objeto de la subvención, y de las entidades de voluntariado, organizaciones sin ánimo de lucro y constituidas por personas físicas que de forma altruista y solidaria trabajan para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, acreditan **razones de un especial interés público** por las que la subvención provincial podrá alcanzar hasta el 100 por cien del coste de la actividad subvencionada, considerando la salvedad establecida en el art. 8.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

De conformidad al art. 15.3 de la OGS, el importe de la concesión de la ayuda a cada beneficiario no podrá ser igual o superior a 12 000 €.

### **SÉPTIMA. – GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.

Los gastos subvencionables deberán guardar relación directa con las actividades que desarrolle la entidad de voluntariado, a través de las personas voluntarias tales como acciones de formación, apoyo técnico, asesoramiento para la organización del trabajo de grupo que estén dirigidas a las personas voluntarias de la Entidad de voluntariado, campañas de sensibilización y captación de personas voluntarias, y aquellas que sirvan para poner en valor el reconocimiento social de la labor voluntaria.

Se subvencionarán los gastos que se realicen en el **plazo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.**

Serán subvencionables los gastos que se originen por la realización de los proyectos presentados:

a) Costes directos:

- Gastos de la entidad ocasionados por la actividad del voluntario. (Seguro de los voluntarios que ejecuten el proyecto subvencionado).

- Gastos de desplazamiento de voluntarios y participantes en los proyectos subvencionados. La cantidad máxima subvencionable en el caso de los gastos de desplazamiento que realicen los voluntarios en vehículo propio será de 0,19 €/km. Respecto del gasto del desplazamiento del resto de participantes, ésta se limita a los desplazamientos necesarios para la asistencia a las actividades formativas con inscripción previa u otras que se valoren desde un punto de vista técnico y será financiado a 0,19 €/km.

- Gastos derivados de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado: formación de voluntarios, materiales utilizados, servicios técnicos y profesionales que participen en la realización de las actividades del proyecto objeto de subvención, alquiler de locales y otros elementos o actividades necesarios para la realización del proyecto.

- Gastos realizados para la promoción y difusión del proyecto de voluntariado (carteles, folletos, y otro material fungible utilizado en actuaciones



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

de sensibilización, fomento, captación, y reconocimiento social del voluntariado que lleven a cabo).

- Otros gastos que de forma inequívoca se originen como consecuencia de la atención solidaria a las personas destinatarias, y que sean estrictamente necesarios.

b) Costes indirectos:

- Gastos generales y administrativos (electricidad, teléfono, otros suministros, personal administrativo, alquileres, servicios de gestoría...) en los que incurra la entidad beneficiaria como consecuencia de la gestión de la acción subvencionada, con el límite del 5 por 100 de la subvención concedida para los costes directos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Tampoco los gastos de inversión, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, el impuesto sobre el valor añadido (Iva) cuando sea susceptible de recuperación o compensación, salvo que el beneficiario, mediante certificación administrativa, acredite no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiéndose por tal los registrados y devengados.

Se considerarán gastos realizados los gastos que hayan sido efectivamente pagados mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo

No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 € no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

#### **OCTAVA. – PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán en los lugares señalados en la Base 4.<sup>a</sup> de las Bases Generales de Subvenciones en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, utilizando los formularios específicos establecido en los ANEXOS I (solicitud) y ANEXO II (declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario) de estas Bases, acompañando además la siguiente documentación:

1. Solicitud, conforme al modelo del ANEXO I.



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

2. Proyecto de actividades correspondiente a la convocatoria. En dicho proyecto se precisarán las actividades que se van a desarrollar, especificando la Previsión de ingresos y gastos para la realización de la actividad subvencionada relativos al ejercicio de la convocatoria.

3. Estatutos, en los que conste su condición de entidad de voluntariado.

4. Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

5. DNI del representante de la entidad que firma la solicitud, y acreditación de su representación.

6. Certificado de inscripción en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado en que figure la fecha de inscripción.

12. En su caso, certificado de hacienda del reconocimiento de exención de IVA.

Los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración no necesitan ser presentados, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que dichos documentos sean consultados o recabados. Se presumirá que la consulta o actuación es autorizada salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa.

#### **NOVENA. – INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUBSANCIÓN DE DEFECTOS.**

El órgano instructor será el/la coordinador/a administrativo/a, o en su defecto, el funcionario de carrera encargado de la tramitación del procedimiento quién, para su remisión al órgano colegiado previsto en el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, de oficio o a instancia de este, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Si la solicitud no reuniese los datos de identificación suficientes, si hay errores aritméticos, inexactitudes, costes ilegibles o incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La documentación complementaria que se presente con la finalidad de ser valorada no será objeto de subsanación.

#### **DÉCIMA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN.**

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, no discriminación y objetividad; las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo determinarán las subvenciones a conceder hasta el límite presupuestario.





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

La comisión de valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refieren los artículos 22.1 de la LGS y 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, realizará la comparación de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan en las presentes Bases, emitiendo informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, el orden de prelación y las cuantías de la subvención, la concesión estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente.

**A) La COMISIÓN DE VALORACIÓN** tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Diputado/a delegado/a del servicio.
- Vocales:
  - Un/Una Diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación
  - El/La jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario/a: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

**B) CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios valorables de forma objetiva o mediante un juicio de valor y su ponderación.

La puntuación máxima a otorgar será de **100 puntos**, distribuidos conforme a los siguientes criterios y puntuación:

**1.- VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (hasta 30 puntos)**

**1.a)** Trayectoria de la entidad en materia de voluntariado, y tiempo que lleva desarrollando actividades con o de voluntariado (hasta **10 puntos**):

Más de 6 años	10 puntos
Entre 3 y 6 años	5 puntos
Menos de 3 años	3 puntos

**1.b)** Número de personas voluntarias con las que cuenta la entidad (hasta **10 puntos**):

Más de 16 voluntarios/as	10 puntos
Entre 10 y 15 voluntarios/as	5 puntos
Entre 6 y 9 voluntarios/as	3 puntos

**1.c)** La entidad de voluntariado o asociación con Proyecto de voluntariado recibe/no recibe otras subvenciones públicas o privadas para el desarrollo de su programa de voluntariado (hasta **10 puntos**).



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

La entidad no recibe otras subvenciones	10 puntos
La entidad recibe más subvenciones, pero no para este proyecto de voluntariado.	5 puntos

**2.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (hasta 70 puntos):**

**2.a) Metodología y descripción del proyecto para el que se solicita subvención, señalando: Justificación, necesidad detectada, objeto de la intervención, acciones propuestas (10 puntos):**

El proyecto describe de forma amplia y detallada los aspectos indicados que deben integrar el mismo	10 puntos
El proyecto no describe de forma amplia y detallada alguno de los aspectos señalados	0 puntos

**2.b) Destinatarios/as de las acciones del proyecto a desarrollar (hasta 10 puntos):**

Los/as destinatarios/as principales de las acciones del proyecto son los colectivos a los que dirigen las acciones de voluntariado de la entidad	10 puntos
Los/as destinatarios/as principales de las acciones del proyecto son los/as voluntarios/as de la entidad.	5 puntos

**2.c) Carácter colaborativo del proyecto: se valorará el grado de conexión, coordinación y colaboración del proyecto con otras asociaciones y/o instituciones relacionadas con el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto (10 puntos):**

El proyecto prevé de forma concreta dicha coordinación y colaboración	10 puntos
El proyecto no prevé de forma concreta dicha coordinación y colaboración	0 puntos

**2.d) Repercusión e impacto social de las actividades propuestas en el proyecto objeto de subvención (hasta 10 puntos):**

El proyecto prevé acciones que afectan a varios colectivos vulnerables de la población	10 puntos
El proyecto prevé acciones que afecta a un único colectivo vulnerable de la población.	5 puntos

**2.e) El proyecto tiene asignado personal responsable de la entidad que organice, coordine y oriente el trabajo de las personas voluntarias (hasta 10 puntos):**

El proyecto cuenta con la figura de coordinador/a técnico/a de las personas voluntarias	10 puntos
---	-----------



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023







FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El proyecto no cuenta con la figura de coordinador/a técnico/a y la tarea de coordinación la realiza una persona voluntaria	5 puntos
---	----------

**2.f) Coordinación y colaboración directa con los Servicios Sociales de base de la Diputación en la ejecución del proyecto. (hasta 10 puntos):**

El Proyecto contempla detalladamente un sistema de coordinación y colaboración de forma fluida, continúa y permanente.	10 puntos
El proyecto no define de forma detallada el sistema de colaboración y coordinación previsto	5 puntos

**2.g) Existencia de indicadores de evaluación del proyecto y del impacto de sus resultados (10 puntos):**

El proyecto cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución	10 puntos
El proyecto no incluye indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permiten medir su ejecución	0 puntos

El valor de cada punto se calcula, dividiendo el importe total de la subvención entre el número total de puntos obtenidos por todas las asociaciones beneficiarias. Este valor euro/punto se multiplicará por el número de puntos obtenidos por cada asociación en la valoración para calcular el importe de la subvención.

En el caso de que una entidad solicite un importe inferior al que le correspondería por los puntos obtenidos, el importe que exceda aumentará el ratio euros-puntos del resto de las entidades solicitantes. El nuevo euro punto se calculará mediante la división del importe sobrante entre la suma de los puntos totales de las entidades que no hayan obtenido el total solicitado, y así sucesivamente hasta agotar el crédito disponible.

El órgano competente para resolver las solicitudes será la Junta de Gobierno por delegación del Pleno (Base 12. Sexto. c) y Acuerdo de Pleno de 14 de agosto de 2019).

El acuerdo de concesión será notificado a cada uno de los solicitantes de la subvención.

**DECIMOPRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN y MODIFICACIONES EN EL PROYECTO.**

Las actividades objeto de la subvención se podrán subcontratar en su totalidad con las limitaciones establecidas en el art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades que reciban subvención quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 1096505Z



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

Diputación Provincial de León para realizar modificaciones sustanciales en el proyecto.

Cuando sea necesario realizar modificaciones sustanciales en el proyecto subvencionado deberá solicitarlo en el momento que aparezcan las circunstancias que lo justifiquen, acompañando un informe explicativo de los cambios solicitados incluyendo el desglose presupuestario.

Se entiende por modificación sustancial del proyecto la que afecta a los objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, variaciones del presupuesto superiores a 20% de la subvención concedida. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga. La modificación solicitada no podrá tener repercusión presupuestaria superando la subvención concedida.

En el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la entidad la correspondiente autorización o denegación.

#### **DECIMOSEGUNDA. - ANTICIPO**

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención, podrá abonarse, previa solicitud expresa por parte de la entidad beneficiaria, un anticipo por importe de hasta el 50% de la cantidad concedida. El 50% restante estará supeditado a la remisión y aceptación de la justificación exigida en la base Decimotercera.

Conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, quedan exoneradas de la constitución de garantía, al ser entidades de voluntariado sin ánimo de lucro.

La solicitud se efectuará en modelo normalizado que se adjunta (ANEXO IV).

#### **DECIMOTERCERA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los plazos establecidos en la Base 5ª de las BGS, finalizando el plazo de justificación el martes 31 de marzo de 2024, y se documentará:

**1.-** Mediante la presentación del ANEXO V, por el que se solicita el abono de la subvención y se efectúa una declaración responsable.

**2.-** La modalidad utilizada para la justificación es la de **cuenta justificativa simplificada**, y se realizará presentando la documentación siguiente:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, en la que se reflejará:
  - a) La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el IVA., fecha de emisión y, en caso



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9333 VL4U R9VU CZXX

**ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES - SEFYCU 4201038**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

de anticipo, por el importe anticipado, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. (ANEXO III).

b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. La relación de gastos e ingresos deberá ser aprobada por el órgano competente según lo que disponga la normativa legal vigente o los propios estatutos de la entidad beneficiaria.

3. Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto establecidas en la presente convocatoria, mediante la aportación de fotografías, muestra del material editado y certificación del secretario de la entidad de los lugares y periodo en el que se ha realizado la difusión (conforme a la base quinta).

4. Documento acreditativo de los datos fiscales identificativos del tercero, y la titularidad de la cuenta corriente en la que se cargan los pagos.

**3.-** Aportación de la ficha de terceros, necesaria para el abono de la subvención, así como para el abono del anticipo. Si bien, de aportarse en el momento del anticipo no será necesario su presentación junto con la documentación justificativa de la subvención.

**4.-** Respecto de los gastos de desplazamiento deberá aportarse hoja de liquidación individual en la que se identifique la persona que realice el viaje y que perciba la cantidad, indicando la matrícula del vehículo, fecha, motivo del desplazamiento, localidades de salida y llegada y kilómetros recorridos. Dicho documento deberá ser suscrito por el representante de la entidad que abona el importe como por la persona que lo recibe. En el caso de que el desplazamiento se realice para la atención de personas o la participación en eventos (convivencias, encuentros jornadas...) deberá confirmarse la asistencia por la persona atendida o por el organizador del evento.

El Centro gestor del gasto a través de técnicas de muestreo y una vez conocidos los beneficiarios de la ayuda, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, se requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La muestra elegida, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.3.2º de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá ser representativa al menos del 20 por ciento del importe de la convocatoria y/o del 20 por ciento de los beneficiarios de la misma, debiendo fijar el centro gestor la muestra dentro de dicho rango.

Los beneficiarios seleccionados aportarán los justificantes de gasto que figuren reflejados en la memoria económica (Anexo III), y, en caso de anticipo, por el importe anticipado se aportarán también los justificantes de pago (transferencias bancarias).

En la notificación de la resolución de la ayuda al beneficiario, se le comunicara el sistema de justificación que le haya correspondido.





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

#### **DECIMOCUARTA. – PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.**

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Cuando para realizar el proyecto sea necesario recibir pago anticipado de la subvención, deberán solicitarlo en el documento de SOLICITUD DE ANTICIPO (ANEXO IV).

Tras la resolución de la Convocatoria, en el caso de las entidades que han solicitado pago anticipado, se procederá al abono del 50% de la subvención concedida. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter de “*a justificar*”, quedando el 50% restante supeditado a la aceptación de la justificación.

En aquellos casos que no soliciten pago anticipado, el abono de la subvención se efectuará una vez que sea aceptada la documentación justificativa.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

#### **DECIMOQUINTA. –COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.**

La subvención objeto de la presente convocatoria será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de estos no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación provincial de León a la finalidad de la actividad subvencionada.

A tal efecto, la entidad deberá declarar las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad, y cualquier otro ingreso derivado de ella.

#### **DECIMOSEXTA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.**

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **DECIMOSÉPTIMA. –INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En las cuestiones referidas a Infracciones y Sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su Reglamento.

#### **DECIMOCTAVA. –RECURSOS.**

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano competente, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

### **ANEXO I**



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2023.**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/....., CP ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax: .....

**EXPONE**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

**SOLICITA**

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de.....

**DECLARA**

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a... de..... de 20.....

EL SOLICITANTE,  
(Firma y Sello)



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fdo.: .....

- (1) Representante de la Entidad
- (2) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

### ANEXO II

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2023

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos),  
 con DNI nº ..... y domicilio en .....  
 Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio  
 nombre/como .....(1) del/la Entidad .....(2),  
 con NIF nº ..... y con domicilio en .....

**DECLARA** que ..... (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- 7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 1096505Z

correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ..... a ..... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

- (1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas.
- (2) Denominación de la Entidad que solicita la subvención.



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

### ANEXO III

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2023.

### MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de ..... (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para..... (2) por la Diputación Provincial de León , con base en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a las Asociaciones de voluntariado que realicen sus actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, publicada en el BOP nº... de fecha .....

#### CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

2. Relación de gastos e inversiones imputados a la subvención:

- 
- 

3. Que la entidad que representa:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9333 VL4U R9VU CZZX

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES - SEFYCU 4201038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido  
(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en León a .. de ..... de 20.....

VºBº

EL PRESIDENTE,

- (1) Asociación, Entidad, solicitante de la subvención.
- (2) Detallar Programa o Actividad.
- (3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos

**ANEXO IV SOLICITUD DE ANTICIPO.**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2023.**

D./Dª ..... con DNI ..... domiciliado en ..... C/....., CP..... en calidad de (1) ..... de (2) ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ ..... CP ..... localidad ..... Tfno.: ..... correo electrónico: .....

**EXPONE:** Que por (3) ..... de fecha....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad / proyecto....., por ello, al amparo de la posibilidad prevista en art. 13.3 h) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (BOP N.º 206/2022, de 27 de octubre).

**SOLICITA** la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 50% del importe anual concedido, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En....., a..... de ..... de 20....

**EL BENEFICIARIO,**



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

- (1) Representante, Presidente....
- (2) Entidad.
- (3) Indicar si es por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente o Acuerdo de la Junta de Gobierno.

**ANEXO V**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2023.**

**SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ..... C/..... nº....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones a las Asociaciones de voluntariado que realicen sus actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de león,, para el desarrollo del proyecto .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*) ....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad y no es deudor por procedencia de reintegro de subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023







FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Derechos Sociales - Programas

Expediente 1096505Z

14. PRESUPUESTO DETALLADO Y FINANCIACIÓN (*definiendo los recursos que son estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el mayor detalle posible*).

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO			
COSTES DIRECTOS	Cuantía solicitada a Diputación	Financiación propia y Otros Financiadores	Total
Personal ( <i>descripción</i> )			
Desplazamientos (*)			
Materiales para actividades ( <i>Detallar conceptos.</i> )			
Otros gastos (detallar conceptos) (Arrendamientos de equipos, servicios profesionales, etc.)			
<b>COSTES INDIRECTOS</b>			
Costes indirectos que imputan, detallar conceptos ( <i>máx.5%</i> )			
SUMAS			
PORCENTAJE			100%

*Las casillas sombreadas no pueden ser cumplimentadas*

*(\*) Incluir explicación sobre desplazamientos, motivo, personas desplazadas, categoría profesional, localidades, fechas, frecuencia, calculo Km. recorridos y costes*

15. DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO

PROCEDENCIA		CUANTÍA
SUBVENCIONES		
	Subvención solicitada a Diputación de León	
OTROS INGRESOS	Aportación de socios	
	Aportación usuarios	
	Aportación entidad beneficiaria	
	Otras aportaciones	
TOTAL		

16. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO (*definir medidas de seguimiento durante la ejecución y l evaluación que se va realizar una vez finalizado el proyecto*).
17. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y SERVICIOS (*mecanismos de coordinación y definición de las entidades con las que se coordinan para el proyecto*).
18. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN (*describa brevemente los mecanismos de difusión que utilizará e indique cómo se concretará la visibilidad de la colaboración prestada por la Diputación de León*).
19. CONTINUIDAD DE LAS ACTUACIONES, TIEMPO QUE SE LLEVA DESARROLLANDO
20. ESTUDIO DE VIABILIDAD (*analizar la capacidad técnica y económica de la entidad para el desarrollo del proyecto, participación de otras entidades, grado de implicación de los destinatarios*).
21. PROYECTOS SUBVENCIONADOS ANTERIORMENTE POR LA DIPUTACION DE LEON, ULTIMOS 3 AÑOS



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9333 VL4U R9VU CZXX

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES - SEFYCU 4201038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Derechos Sociales,  
Montserrat García Alonso  
10/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

## Derechos Sociales - Programas

Expediente 1096505Z

PROYECTO O ACTIVIDAD	AÑO CONCESION SUBVENCION	IMPORTE SUBVENCIONADO	SITUACION

Lugar, fecha y sello de la entidad

V. Bº  
El/la presidente/a

El/la Secretario/a



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y  
Territorio Sostenible,  
Carolina López Arias  
10/03/2023

Fdo.: (deberá especificar el nombre del firmante)      Fdo.: (deberá especificar el nombre del firmante)

LA JEFA DE SERVICIO DE DERECHOS SOCIALES.

CONFORME CON LA PROPUESTA. - LA DIPUTADA DELEGADA DE  
DERECHOS SOCIALES.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA 9333 VL4U R9VU CZZX

**ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES - SEFYCU 4201038**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>